

FECHA DE PUBLICACIÓN:

4 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN", POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO POR VACANTE (Art. 9.1. A) Ley 55/2003)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), siendo necesaria la cobertura de siete plazas de Facultativo Especialista en Medicina Interna.

RESUELVE

Convocar para su provisión, a través del sistema de selección de concurso, la cobertura mediante nombramiento interino de personal estatutario, conforme al artículo 9.1.a) de la Ley 55/2023 de 16 de diciembre, de siete plazas de Facultativo Especialista en Medicina Interna. Teniendo presente las necesidades urgentes de la cobertura, el procedimiento de selección se tramitará por la vía de urgencia, de acuerdo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de siete plazas de Facultativo Especialista en Medicina Interna, para su cobertura mediante nombramiento estatutario interino. (artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Tener Nacionalidad Española o la de un Estado miembro de la UE, o Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- 2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 4. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.
- 5. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar



Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos. Esta acreditación deberá aportarse en el momento del nombramiento o autorizar al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Comunidad de Madrid.

- 6. No haber sido sancionado con separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- 7. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 8. No poseer la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud o interino del Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del nombramiento.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases.
- 2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.
- Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.
- 4. La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid (https://sede.comunidad.madrid) dirigida al Hospital Universitario Gregorio Marañón, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio).



Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Fotocopia del título exigido en el Anexo I apartado C.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud o interino del Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.
- e) Fotocopia de los méritos indicados en el Anexo II de esta convocatoria.
- f) Fotocopia de los servicios prestados indicados en el Anexo II de esta convocatoria.
- Sólo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

BASE CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes, en su caso. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

La Comisión de Selección estará formada por cinco miembros, designados por la Dirección Gerencia del Hospital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.8 "Sistemas de selección" de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso. Su funcionamiento, como órgano colegiado, está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4º del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

De estos miembros, uno actuará como Presidente y otro como Secretario y todos con voz y voto.

Si la Comisión de selección lo requiriese, podrá asistir a las reuniones, en calidad de asesor (con voz, pero sin voto) un profesional del área de Gestión por Competencias de la Dirección de Recursos Humanos del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.



La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

BASE QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

- El procedimiento de selección se basará en la valoración de méritos alegados y acreditados por los candidatos (experiencia profesional y formación) aportados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.
 - Dichos méritos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria.
- 2. La Comisión de Selección realizará una entrevista personal, conforme al baremo establecido en el Anexo II de la Convocatoria.
- 3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del hospital la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la/s causa/s de inadmisión, en su caso.
- 4. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defectos/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.
- 5. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.
- 6. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en la web del Hospital las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 7. El Director Gerente, dictará Resolución que contendrá los candidatos ordenados por puntuación. Esta lista podrá ser utilizada para próximos llamamientos de esta categoría, con una vigencia máxima de dos años, siempre que no haya bolsa de trabajo en dicha categoría.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

BASE SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

- Por parte de la Dirección de Recursos Humanos se ofertará al aspirante propuesto por la comisión de selección el correspondiente nombramiento estatutario interino. En el caso de que el candidato renunciara a tal propuesta, la plaza se podrá ofertar al siguiente aspirante por orden de puntuación, siempre que la comisión de selección así lo establezca en el acta.
- 2. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario interino, los seleccionados deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).
- 3. El personal estatutario temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.



Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

BASE SÉPTIMA.- RECURSOS.

Los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Convocatoria, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo que lo ha dictado o ante la viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas sin perjuicio de cualquier otro recurso de que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses, debiendo interponerse desde el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recursoalzada-sanidad.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑON",

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA Fecha: 2025.11.04 09:18

*Este documento es copia fidedigna del original Firmado custodiado por los responsables



ANEXOI

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZA QUE SE CONVOCA.

Siete plazas de Facultativo Especialista en Medicina Interna:

- F.E. Medicina Interna con perfil de Atención a pacientes con enfermedad tromboembólica venosa (ETEV).
- 2. F.E. Medicina Interna con perfil de Atención a pacientes con enfermedad tromboembólica venosa (ETEV).
- 3. F.E. Medicina Interna con perfil de Atención al paciente hospitalizado en su domicilio.
- 4. F.E. Medicina Interna con perfil de Coordinación con otros servicios mediante asistencia compartida de los pacientes.
- 5. F.E. Medicina Interna con perfil de Atención a pacientes con riesgo cardiovascular.
- 6. F.E. Medicina Interna con perfil de Atención a pacientes con enfermedades autoinmunes sistémicas.
- 7. F.E. Medicina Interna con perfil de Atención a pacientes con enfermedades minoritarias.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento estatutario interino, según el artículo 9.1 a) de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio.

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

Titulación de Licenciatura/Grado o Doctor en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Interna vía MIR, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

D) OBJETIVO GENERAL.

Realizar la actividad asistencial planificada por la Jefatura de Servicio de la que depende, bajo estándares de calidad y seguridad del paciente.



E) PERFIL PROFESIONAL

1. COMPETENCIAS GENERALES (para todas las plazas)

<u>Para las 7 plazas</u>, Las personas que presenten solicitud para formar parte del proceso de selección deberán ser capaces de mostrar los conocimientos y las habilidades que les permitan:

- Identificar, diagnosticar y tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de factores de riesgo y
 enfermedades cardiovasculares (insuficiencia cardiaca, cardiopatía isquémica, síndromes
 extracoronarios, arritmias, enfermedad del pericardio, valvulopatías, patología de la aorta, Enfermedad
 tromboembólica venosa (ETEV), hipertensión pulmonar) e interpretar las pruebas utilizadas en el
 diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares.
- Identificar, diagnosticar y tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas (diabetes mellitus y sus complicaciones, diferentes formas de la descompensación de la diabetes, trastornos nutricionales, obesidad identificando a los pacientes que puedan ser candidatos a cirugía bariátrica, alteraciones del metabolismo lipídico, principales tipos de porfirias, hiperuricemias, enfermedades de la hipófisis, enfermedades del tiroides, enfermedades de las glándulas paratiroides, enfermedades de las glándulas suprarrenales, hipo e hiperandrogenismos, principales tumores de origen endocrino) e indicar y aplicar los diferentes tipos de nutrición: enteral y parenteral.
- Identificar, diagnosticar y tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de enfermedades renales y
 de las vías urinarias (litiasis renal y sus complicaciones, fracaso renal agudo, enfermedad renal crónica,
 enfermedad glomerular, tubular y tubulointersticial, trastornos electrolíticos y del equilibrio ácido base,
 patología vesical, testicular y prostática, tumores de origen nefrourológico), interpretar las técnicas
 diagnósticas en patología nefrourológica y adaptar las dosis de los fármacos a la función renal.
- Identificar, diagnosticar y tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de enfermedades aparato digestivo (patología esofágica con especial atención a la enfermedad por reflujo gastroesofágico, patología gastroduodenal, hemorragia digestiva, patología colorectal con especial atención a la diverticulitis aguda, síndrome diarreico agudo y crónico con especial atención a la enfermedad inflamatoria intestinal, malabsorción intestinal con especial atención a la enfermedad celiaca, alteraciones funcionales del tubo digestivo, patología biliopancreática aguda y crónica, hepatitis aguda no infecciosa, hepatopatía crónica y sus complicaciones, trasplante hepático, isquemia intestinal, obstrucción y pseudoobstrucción intestinal, patología del peritoneo, tumores de origen digestivo) e indicar e interpretar las pruebas diagnósticas de la patología digestiva.
- Identificar, diagnosticar y tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de las enfermedades infecciosas (infecciones comunitarias, infección en pacientes inmunodeprimidos, infecciones en situaciones especiales, Infección por VIH y hepatitis víricas), indicar los procedimientos para la toma de muestras para su estudio microbiológico, interpretar los resultados microbiológicos de las diferentes muestras incluyendo la lectura interpretada del antibiograma y de los principales estudios serológicos, indicar las vacunas recomendadas en los pacientes adultos, aplicar los protocolos de prevención, aislamiento y manejo de los contactos ante un caso sospechoso o confirmado de enfermedad transmisible o por microorganismos multirresistentes, aplicar las medidas estándar para la prevención de las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria.
- Identificar, diagnosticar y tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de enfermedades del sistema nervioso (alteraciones del nivel de consciencia, distintos tipos de cefalea más habituales, crisis epilépticas, meningitis y encefalitis no infecciosas, hipertensión intracraneal, deterioro cognitivo, trastornos del movimiento, patología cerebelosa, patología medular, enfermedades desmielinizantes y de la primera motoneurona, síndromes miasteniformes y miopatías, patología del sistema nervioso periférico y autónomo, alteración de los pares craneales, vértigo de origen central, tumores del sistema nervioso) e indicar e interpretar las principales pruebas diagnósticas de la patología del sistema nervioso.
- Identificar, diagnosticar y tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de enfermedades de la piel
 (lesiones primarias y secundarias más frecuentes de la piel: lesiones sospechosas de malignidad,
 dermatitis, psoriasis, púrpura y micosis), aplicar la terapéutica dermatológica básica, identificar las
 complicaciones extracutáneas en pacientes con dermatosis graves de tipo inflamatorio, infeccioso o
 tumoral, indicar e interpretar los procedimientos diagnósticos básicos de la patología dermatológica con
 especial atención a la utilización del dermatoscopio.
- Identificar, diagnosticar y tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de enfermedades hematológicas (anemia aguda y crónica, alteraciones de la serie blanca, trastornos primarios y



secundarios de la hemostasia, neoplasias hematológicas, gammapatías monoclonales y amiloidosis, gammapatías monoclonales y amiloidosis, síndrome hemofagocítico), indicar la transfusión segura de hemoderivados y prescribir tratamiento anticoagulante, prevenir, diagnosticar y tratar sus complicaciones.

- Identificar, diagnosticar y tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de **enfermedades del aparato** respiratorio (hemoptisis, EPOC y sus agudizaciones, asma y sus agudizaciones, fibrosis quística y las bronquiectasias, apnea e hipopnea obstructiva del sueño, enfermedad pulmonar intersticio-alveolar, insuficiencia respiratoria aguda y crónica, enfermedad respiratoria ocupacional y ambiental, nódulos/masas pulmonares, patología pleural, enfermedades del mediastino), prescribir oxigenoterapia y terapia inhalada e identificar al paciente candidato a trasplante pulmonar, indicar e interpretar las pruebas diagnósticas de la patología respiratoria.
- Identificar, prevenir y en algunos casos tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de trastornos de la Salud Mental (principales signos, síntomas y factores de riesgo de las enfermedades mentales, trastornos de ansiedad y del sueño, trastornos depresivos, factores de riesgo del suicidio, trastornos de la conducta alimentaria, trastornos psicóticos, trastornos de la personalidad, trastornos por somatización).
- Identificar, diagnosticar y tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de enfermedades oncológicas: sospecha de cáncer indicando las pruebas necesarias para su diagnóstico, toxicidad derivada de la quimioterapia y de la radioterapia, pacientes con síndromes paraneoplásicos. complicaciones derivadas de la progresión tumoral.
- Mostrar conocimientos y habilidades para identificar, diagnosticar y tratar inicialmente o colaborar con el tratamiento de enfermedades del aparato osteoarticular (artrosis periférica y axial, lumbalgia, dorsalgia y cervicalgia: aguda y crónica, artropatías inflamatorias agudas y crónicas, afectación articular de las enfermedades autoinmunes sistémicas, reumatismos de partes blandas, osteoporosis) e indicar e interpretar las principales pruebas diagnósticas de la patología osteoarticular.
- Atender al paciente al final de la vida: identificar a los pacientes susceptibles de atención paliativa. diagnosticar y tratar los principales problemas médicos de los pacientes que se encuentran en cuidados paliativos, con especial atención al dolor y a la disnea, adaptar las vías de administración de fármacos en estos pacientes, sedación paliativa.
- Identificar los signos y síntomas sugestivos de las Enfermedades Autoimunes Sistémicas (EAS) más
- Atender al paciente que presenta una emergencia y al paciente crítico identificando, diagnosticando y tratando inicialmente los principales síntomas y signos de urgencias cardiológicas y angiológicas, neurológicas, respiratorias, digestivas, psiquiátricas, endocrinológicas y metabólicas, nefro-urológicas, otorrinolaringológicas, onco-hematológicas y urgencias vitales.
- Mostrar conocimientos y habilidades para la coordinación con diferentes niveles asistenciales con el fin de garantizar la continuidad e cuidados de los pacientes.
- Realizar diferentes técnicas y/o pruebas diagnósticas:
 - a) Realizar asepsia de la piel.
 - b) Infiltrar anestésico local.
 - c) Administrar la oxigenoterapia y aerosol terapia.
 - d) Aplicar la ventilación mecánica no invasiva.
 - e) Colocar vía venosa periférica y central.
 - f) Realizar punción arterial.
 - g) Realizar toracocentesis.
 - h) Realizar paracentesis.
 - i) Realizar una artrocentesis.
 - j) Realizar punción lumbar.
 - k) Colocar sonda nasogástrica.
 - I) Colocar sonda vesical.

 - m) Colocar taponamiento nasal anterior.
 - n) Realizar fondo de ojo.
 - o) Realizar punción aspirativa de adenopatías, masas accesibles y grasa subcutánea.
 - p) Realizar toma de muestra para estudios microbiológicos.
 - q) Ecografía clínica.
 - r) Ecocardioscopia
- Gestionar el ingreso y alta de pacientes desde el momento de su admisión.
- Establecer un plan integral de cuidados del paciente ingresado teniendo en cuenta las esferas clínica, funcional, mental y social para elaborar, con el fin de coordinar los servicios y de lograr el mayor grado de independencia y de calidad de vida posibles.
- Realizar actividad docente e investigadora.



- Mostrar el conocimiento de los protocolos y guías clínicas incorporados en la agenda de calidad del Hospital, y los propios del Servicio, así como las habilidades necesarias para desarrollar los procesos asistenciales bajo criterios de calidad asistencial y seguridad del paciente.
- Mostrar las competencias digitales que le permita utilizar las herramientas técnicas necesarias para la prestación de la asistencia y el registro de esta.
- Coordinación con otros servicios para realizar las interconsultas solicitadas por otras especialidades estableciendo el plan diagnóstico y terapéutico más adecuado.
- Coordinación con Atención Primaria para realizar las e-consultas solicitadas, así como para asegurar la continuidad asistencial de los pacientes dados de alta.

2. COMPETENCIAS ESPECIFICAS

<u>Para las plazas 1 y 2</u>, las personas que presenten solicitud para formar parte del proceso de selección en el área de **ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDAD TROMBOEMBÓLICA VENOSA** (ETEV) deberán ser capaces de mostrar los conocimientos y las habilidades que les permitan:

- Diagnosticar y tratar la ETEV en sus diferentes presentaciones: embolia pulmonar (EP), trombosis venosa profunda (TVP) de extremidades, trombosis venosa superficial, trombosis esplácnicas.
- Establecer los criterios de ingreso / asistencia ambulatoria de los pacientes con TVP y EP
- Participar en la elaboración y aplicación de los protocolos de profilaxis de ETEV en el paciente médico y quirúrgico.
- Participar en el diagnóstico y tratamiento de la ETEV en el paciente quirúrgico hospitalizado.
- Utilizar el tratamiento anticoagulante (elección del fármaco, ajuste de dosis, manejo de nuevos anticoagulantes).
- Diagnosticar y tratar las complicaciones hemorrágicas del tratamiento anticoagulante y fibrinolítico.
- Conocer las indicaciones e interpretar los resultados del estudio de trombofilia.
- Seguimiento de las principales complicaciones de la ETEV: el síndrome postrombótico y la hipertensión pulmonar tromboembólica crónica (HTPTEC).
- Derivación de los pacientes con HTPTEC a centros de referencia.
- Conocer las indicaciones de tratamiento trombolítico farmacológico (fibrinolisis) e intervencionista (trombectomía), así como los criterios de derivación a unidad de críticos.
- Indicar la colocación de filtros de vena cava y realizar el seguimiento y programar la eventual retirada de los mismos.
- Conocer el manejo diagnóstico terapéutico de los pacientes con hiperferritinemia y con hemocromatosis.

<u>Para la plaza 3</u>, las personas que presenten solicitud para formar parte del proceso de selección en el área de **ATENCIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS A DOMICILIO** deberán ser capaces de mostrar los conocimientos y las habilidades que les permita:

- Mostrar conocimiento de los criterios de ingreso en Hospitalización a Domicilio y habilidades para evaluar si las circunstancias clínicas y sociales de cada paciente son adecuadas para que este ingreso domiciliario sea eficaz, eficiente y seguro.
- Mostrar conocimientos y habilidades avanzadas en el tratamiento del paciente con enfermedades infecciosas de cualquier etiología y localización con especial hincapié en las infecciones respiratorias, genitourinarias, de piel y partes blandas, intravasculares y osteoarticulares.
- Conocimientos y habilidades en la indicación y cuidados de accesos vasculares y de dispositivos de infusión (gravedad, bolos, bombas electrónicas, elastómeros) para la administración de antimicrobianos y otros tratamientos intravenosos (diuréticos, corticoides, quimioterapia, etc).
- Mostrar conocimientos y habilidades en el manejo de los pacientes crónicos complejos y polimedicados.
- Mostrar conocimientos básicos de la evaluación de heridas quirúrgicas y de sus posibilidades terapéuticas instrumentales (PICO, VAC).
- Mostrar conocimientos básicos de ecografía clínica incluyendo habilidades para la realización de ecografía pulmonar, ecografía abdominal elemental y ecografía vascular.
- Mostrar conocimiento de los procedimientos administrativos y su aplicación en la tramitación de tramitar ingresos de pacientes en Hospitalización a Domicilio desde los diferentes dispositivos asistenciales (plantas de hospitalización, servicio de Urgencias, hospitales de día, consultas externas, Atención Primaria).



• Gestionar traslados tanto programados como urgentes de pacientes ingresados en su domicilio al hospital para la realización de pruebas complementarias y/o para recibir cuidados no susceptibles de ser llevados a cabo con eficacia y seguridad en Hospitalización a Domicilio

<u>Para la plaza 4</u>, las personas que presenten solicitud para formar parte del proceso de selección en el área de **COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS MEDIANTE ASISTENCIA COMPARTIDA E INTERCONSULTAS MÉDICAS** deberán ser capaces de mostrar los conocimientos y las habilidades que les permita:

- Evaluar el riesgo quirúrgico en pacientes con enfermedades médicas de base.
- Prevenir, diagnosticar y tratar complicaciones médicas pre- quirúrgicas y post-quirúrgicas.
- Realizar la conciliación terapéutica del paciente que requiere intervención quirúrgica y al alta. Diagnosticar y tratar las patologías médicas de base de los pacientes quirúrgicos.
- Realizar las consultas solicitadas por otras especialidades estableciendo el plan diagnóstico y terapéutico más adecuado.

P<u>ara la plaza 5</u>, las personas que presenten solicitud para formar parte del proceso de selección en el área de **RIESGO CARDIOVASCULAR** deberán ser capaces de mostrar los conocimientos y las habilidades que les permita:

- Identificar, prevenir y tratar los factores de riesgo y sus complicaciones vasculares.
- Estratificar el riesgo vascular.
- Indicar e interpretar las pruebas utilizadas en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares incluyendo estudios genéticos.
- Indicar el estudio de HTA secundaria.
- Indicar e interpretar proceso completo de diagnóstico y tratamiento de tumores neuroendocrinos, así como poder participar en Comité tumores neuroendocrinos no digestivos.
- Saber realizar ecografía vascular multi-vaso (carótida, aorta y femoral).
- Saber realizar e interpretar medidas de rigidez arterial (velocidad de la onda de pulso carótida-femoral, índice tobillo brazo).

Para la plaza 6, las personas que presenten solicitud para formar parte del proceso de selección en el área de **ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES AUTOIMUNES SISTÉMICAS** deberán ser capaces de mostrar los conocimientos y las habilidades que les permita:

- Diagnosticar e iniciar el tratamiento de pacientes con púrpura, vasculitis cutánea, paniculitis/eritema nodoso, Raynaud, poliartritis, síndrome seco generalizado, debilidad y/o dolor muscular.
- Diagnosticar e iniciar el tratamiento de pacientes con lupus eritematoso sistémico, síndrome antifosfolipídico, enfermedad mixta del tejido conectivo, esclerodermia, miopatía inflamatoria, Síndrome de Sjögren y enfermedad asociada a IgG4.
- Diagnosticar e iniciar el tratamiento de las vasculitis sistémicas.
- Diagnosticar e iniciar el tratamiento de las enfermedades autoinflamatorias.
- Utilizar los glucocorticoides, inmunosupresores y terapia biológica. Prevenir e identificar sus efectos adversos.
- Indicar e interpretar las pruebas diagnósticas más frecuentes (ecografía de arterias temporales, capilaroscopia, biopsia de glándilas salivales).

Para la plaza 7, las personas que presenten solicitud para formar parte del proceso de selección en el área de **ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES MINORITARIAS (EEMM)** deberán ser capaces de mostrar los conocimientos y las habilidades que les permita:

- Identificar y colaborar en el tratamiento y las complicaciones de las principales EEMM. Se valoran
 especialmente documentos que justifiquen parrticipación en grupos multidisciplinares de una o varias de
 estas enfermedades minoritarias.
- Identificar a los pacientes subsidiarios de derivación a unidades especializadas.
- Colaborar en la planificación de la transición pediatría-adulto de estos pacientes.
- Conocer las pruebas diagnósticas y tratamientos específicos disponibles (incluyendo genética clínica en ambos casos)
- Experiencia en ecografía clínica dirigida a la orientación diagnóstica de pacientes con anomalías anatómicas sugestivasx e enfermedades minoratarias.



 Experiencia en el manejo terapéutico de pacietns con trombosis derivada de anomalías venosas y arteriales relacionadas con enfermedades minoritarias.

3. COMPETENCIAS TRANSVERSALES (para todas las plazas)

Las definidas por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) en el Catálogo de Competencias que recoge las competencias comunes que todos los profesionales del SERMAS deben adquirir y desarrollar, y en el nivel especificado en concreto para el puesto que se convoca.

Se podrán consultar en el siguiente enlace: https://saludanv.salud.madrid.org/gestion-porcompetencias/Paginas/Catalogo-competencias.aspx

F) MÉRITOS VALORABLES

Experiencia profesional acreditada en las áreas competenciales (competencias generales y competencias específicas) descritas en este perfil. Formación:

- Transversal: cursos de reanimación cardiopulmonar infantil/adultos básica, cursos de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, cursos para el desarrollo de competencias transversales.
- Específica: cursos para el desarrollo de las competencias generales y específicas descritas en este perfil.

G) ENTREVISTA PERSONAL

Se realizará una entrevista personal a las personas que hayan sido admitidas al proceso. El contenido de la entrevista tendrá por objeto evaluar tanto los méritos aportados como el ajuste competencial entre el demostrado por cada aspirante y el exigido para el puesto solicitado.

H) DESTINO

Hospital General Universitario Gregorio Marañón y sus centros dependientes.



ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- Grado de Doctor: 4 puntos.
- Otras Licenciaturas o Grados de carácter sanitario: 2 puntos.
- Diplomaturas de carácter sanitario: 1 punto

La valoración de las titulaciones académicas podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL de acuerdo con lo dispuesto en el apartado F) del Anexo I:

Duración/horas lectivas	Puntos por curso
menos de 15 horas	0,10
de 15 a 30 horas	0,15
de 31 a 60 horas	0,30
de 61 a 100 horas	0,50
de 101 a 200 horas	0,75
de 201 a 600 horas	1,20
más de 600 horas	1,50

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

La valoración de los cursos de especialización podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado F) del Anexo I:

 0,75 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional y especialidad en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación.

Se concederá una puntuación adicional de 0,30 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional y especialidad en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Doctor Rodríguez Lafora, José Germain, Sureste e Infanta Cristina, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112.



 0,25 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional y especialidad en otros centros de trabajo.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, solo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses serán computados por los días naturales que contengan. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Certificado de servicios prestados, que deberá especificar la categoría y, en su caso, especialidad, el tipo de nombramiento y los periodos de tiempo trabajado emitido por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la Institución en que se hubieran prestado los servicios; o fotocopia del contrato de trabajo/nombramiento e informe de vida laboral, referido al ámbito de la Administración Pública.
- Fotocopia del contrato de trabajo o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho e informe de vida laboral, referido al ámbito privado.
- Certificado acreditativo de la experiencia referida al apartado F), del Anexo I.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 40 puntos.

<u>PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS, RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.</u>

- Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, directamente relacionados con la categoría solicitada, en función de la aportación del interesado:
 - Publicación revista: Autor primero: 1 punto, otros: 0,5 puntos.
 - Capítulo libro: Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.
 - Libro completo: Autor primero: 0,50 puntos, otros: 0,25 puntos.
- Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Comunicaciones y ponencias:



- Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.

Pósteres

- Pósteres: Autor primero: 0,15 puntos, otros: 0,075 puntos.

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo pública.

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 10 puntos

DOCENCIAS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado de Cursos de Especialización

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.
- De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.
- De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.
- De duración entre 10 y 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

La valoración podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

ENTREVISTA

Se realizará, una entrevista personal a los candidatos que hayan sido admitidos en el proceso. El contenido de la entrevista tendrá por objeto evaluar tanto los méritos aportados como el ajuste competencial entre el demostrado por cada aspirante y el exigido para el puesto en el apartado E).

La valoración podrá alcanzar un máximo de 30 puntos.

La puntuación por todos los conceptos del baremo profesional no podrá ser superior a 100 puntos.



ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SIETE PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Datos Personales				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APE	LLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		I	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo	y móvil)
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTR	RÓNICO:	I		
SOLICITA				
Ser admitido a la convocatoria de siete plazas de Facultativo "Gregorio Marañón".				
Plazas 1 y 2 Plaz	a 3 Plaza	a 4 Plaza	5 Plaza 6	Plaza 7
DECLARA				
Que son ciertos los datos cons para participar en la convocato se le soliciten.				
Le informamos que sus datos personales s del puesto arriba descrito, y serán conserv del Tratamiento es el Hospital General Un la Consejería de Sanidad de la Comunida que legitima el tratamiento es el Reglamen del consentimiento y 6.b) el tratamiento es petición de este de medidas precontractual de salud, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 Enjuiciamiento Civil (art.13.4), y demás les Podrá ejercer sus derechos de acceso, re aplicables, a través de comunicación es concretando su solicitud, junto con su DNI ante la Agencia Española de Protección de	rados durante el tiempo n iversitario Gregorio Marai di de Madrid" con direcci to (UE) 2016/679 del Parl es necesario para la ejecuc les. La Ley 55/2003, de 105 de enero, de protecció gislación vigente en la ma ectificación, supresión, op crita al Responsable del o documento equivalente	ecesario para cumplir co ñón, cuyo Delegado de F ón en c/ Melchor Fernár amento Europeo y del Co ción de un contrato en el 6 de diciembre, del Estatt on jurídica del menor, d ateria. Sus datos no será tosición, limitación del tr Tratamiento, con domic	n la normativa vigente aplic Protección de Datos (DPD) Idez Almagro, 1. Madrid 28 Insejo, de 27 de abril de 201 que el interesado es parte uto Marco del personal esta e modificación del Código on cedidos, salvo en los cas atamiento y portabilidad, el cilio en C/ Doctor Esquerd	cable. El Responsable es el "Comité DPD de 8029. La base jurídica 16. Art. 6.a) prestación o para la aplicación a tutario de los servicios o Civil y de la Ley de sos obligados por Ley. In la medida que sean lo, 46, 28007 Madrid,
Autorizo al Hospital General Universitato Registro Central de Delincuentes en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2	Sexuales, eximiéndon	ne de la necesidad de	aportarlos, de acuerdo	con lo establecido
Madrid	d, a de		de	
	(1	Firma)		



MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (BASE TERCERA 4.c)

Don/Dña.
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número
Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", no haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
Asimismo, declara bajo juramento o promesa, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
Madrid, a de de
(Firma)



MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (BASE TERCERA 4.d)

Don/Dña
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número
Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital General Universitario
"Gregorio Marañón", no poseer la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud
o interino del Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría, cualquiera que sea su situación
administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en
el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo
Madrid, a de de
(Firma)